



RESOLUCION No. **Nº 1576**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE CESANTIA DEFINITIVA A MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES identificada con la cédula de ciudadanía No.23.193.419, solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No.38829 se verificó que el (a) señor (a) MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 04, en la, Institución Educativa Técnica Agrícola de San Cristóbal del 02/09/1991 hasta el 30/06/2019

Que las cesantías comprendidas desde el 02/09/1991 hasta el 30/12/2018.fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 02/09/1991 hasta el 30/06/2019. (10.019 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA				
FUNCIONARIO		MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES		
IDENTIFICACION		23.193.419		
PERIODO LABORADO:		2/09/1991	HASTA	30/06/2019
TIEMPO LABORADO EN DIAS:		10.019		
PERIODO LIQUIDADO:		2/09/1991	HASTA	30/06/2019
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:		10.019		
AÑO A LIQUIDAR:		2019		
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS	FACTORES ANUALES	PROMEDIOS	FACTORES PROMEDIOS	BASE
SUELDO MENSUAL	1.489.369			1.489.369
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	62.878			62.878
AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032			97.032
PRIMA TÉCNICA MENSUAL				
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.				0



Calle Cartagena - Turbaco - Km 1, Barrio San Mateo - El Coto
Teléfono: 37-5-651744

Internet: www.bolivar.gov.co

BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS	\$ 744.685	\$ 62.057	\$ 732.694	\$ 61.058
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 855.668	\$ 71.306	\$ 855.668	\$ 71.306
PRIMA DE VACACIONES	\$ 891.321	\$ 74.277	\$ 877.275	\$ 73.106
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.856.918		\$ 1.770.572	\$ 147.548
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 99.291		\$ 94.574	
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS				\$ 2.002.296
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO				\$ 891.321
1) CESANTIAS	10.019	55.725.022		<u>5.851.732</u>
MENOS PAGOS REALIZADOS: A DICIEMBRE 30-2018-CONSIGNADOS A COLFONDOS		49.873.290		
2) INTERESES DE CESANTIAS		0		0
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES				-27.440
DEL 02 SEPTIEMBRE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	299	740.291		
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO		-767.731		
4) PRIMA DE VACACIONES				4.450
DEL 02 SEPTIEMBRE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	299	740.291		
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO		-735.841		
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION				-11
DEL 02 SEPTIEMBRE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	299	82.467		
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO		-82.478		
6) PRIMA DE NAVIDAD				11.955
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO 2019	180	928.459		
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO		-916.504		
7) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	299	618.502		0
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019		-618.502		
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO				
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES				-11.045
VALOR TOTAL				\$ 5.840.687



COMERCIO Y BOLIVAR

Calle Cartagena - Turbaco - Km. 3 - Barrio Bajo Mañada - B. C. Arturo
Teléfono: 57-5-6817444

www.comercioybolivar.com.co

La anterior liquidación se realiza de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en él.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 766 del 12 de junio de 2020

Que son disposiciones aplicables entre otras Artículo 23 de C. N. Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de diciembre 29 de 1995, ordenanza 29 del 29 de diciembre de 1999, decreto 29 del 24 de Enero de 2000, decreto 1919 del 2002, la Ley 995 del 2005 y decreto 404 del 2006.

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de Cesantías Definitivas y Prestaciones Sociales a la señora MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.419

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la señora **MANUELA RODRIGUEZ CERVANTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.419 el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5 840.687).

ARTICULO TERCERO: El pago de las prestaciones reconocidas en el Artículo anterior se realizara con cargo a los recursos del el Sistema General de Participaciones, Rubro 2.2.1.1.1.3.002. Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo.

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de notificación.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los.

30 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo Saray Paternina Vergara- Coordinador Nómina Novedades

Proyecto: Rosario Cárdenas - Nomina



Via Cartagena - Turbaco, km 0, Verdon Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-6-6517444

Correo electrónico: educacion@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co